

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**ORDEN de 6 de abril de 2001, por la que se aprueban las tarifas correspondientes a la tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio, propuestas por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), para aplicación en el municipio.**

Vista la petición formulada por el Il. Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, en solicitud de incremento de tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, para su aplicación en el municipio.

**RESULTANDO**

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en sesión plenaria celebrada el 6 de abril de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo que acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan:

Concepto	Tarifa ptas.	Tarifa euros
Consumo doméstico:		
Mínimo de 6 m3	700 ptas.	4,20
De 7 a 15 m3	125 ptas./m3	0,75
De 16 a 20 m3	155 ptas./m3	0,93
De 21 a 26 m3	192 ptas./m3	1,15
De 27 a 30 m3	255 ptas./m3	1,53
De 31 a 40 m3	325 ptas./m3	1,95
Más de 40 m3	438 ptas./m3	2,63

**CONSIDERANDO**

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000 de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia con base a lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001 de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

**D I S P O N G O:**

Aprobar las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas para el municipio de San Nicolás de Tolentino, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados a partir

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,

HACIENDA Y COMERCIO,

Adán Martín Menis.